I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000644

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 07 MAY 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00904-2026; el Memorándum N°M-700-00-00240-2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; carta solicitud de la organización interesados; el correo electrónico del Departamento de Inspección y Contratos de fecha 30 de abril de 2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el cierre temporal de las calles del sector del Parque Bicentenario, acceso Avda. Los Cerrillos hasta la Parroquia San Luis Orione, Avda. Pedro Aguirre Cerda N°7227, a la Fundación Pequeña Obra de la Divina Providencia, para el día 16 de mayo de 2026, desde las 9:00 hasta las 10:45 hrs., con la finalidad de realizar la actividad denominada **"Peregrinación por la Celebración del 22° Aniversario de Canonización de San Luis Orione"**.

2. El responsable de la actividad será don Javier Ignacio Matus Miranda, Cédula de Identidad N°18.799.427-6, Periodista Obra Don Orione Chile, quien deberá:

2.1 Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. El desplazamiento por la vía pública deberá realizarse de manera fluida, habilitando el tránsito vehicular inmediatamente después del paso de la columna de peregrinos.

2.5. La instalación del escenario y área de recepción en el acceso de Avda. Los Cerrillos no deberá obstruir la libre circulación peatonal ni las zonas de seguridad del recinto y se recomienda el uso de elementos de alta visibilidad para el personal de apoyo de la organización que guie la columna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000644

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesados
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.